

RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN

Nº de Expediente	2020/023.ACMARCO.SUM.MC		
Título Abreviado	Suministro para la adquisición de material fungible y productos químicos para los laboratorios ubicados en los edificios de Ciencias, Farmacia, Medicina, Polivalente y de Genética de la UAH		
Procedimiento	Abierto sujeto a regulación armonizada	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	19.500000-1 Caucho y plástico 24.300000-7 Productos químicos inorgánicos y orgánicos básicos. 33.100000-1 Equipamiento médico. 33.600000-6 Productos farmacéuticos. 33.700000-7 Productos para la higiene personal 38.500000-0 Aparatos de control y prueba. 38.900000-4 Instrumentos de evaluación o ensayo diversos.		
Valor Estimado	9.216.000,00 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	5.210.000,00 €	Tipo Impositivo	21
Total (impuestos incluidos)	6.195.200,00 €		
Lotes	SI	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	5 Días
Fecha Fin plazo Licitación	07/08/2020 16:00		

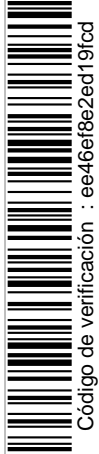
ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Se reúne la Mesa de Contratación de la Universidad en fecha 14 de octubre de 2020.

SEGUNDO. - Dentro del orden del día correspondiente se encuentra la apertura y examen del sobre 1 (documentación administrativa) presentada por los licitadores al expediente de referencia, entre los que se encuentra la empresa DISMADEL, S.L.

TERCERO. - Abiertos los sobres electrónicos se observa que la empresa DISMADEL, S.L. no ha presentado declaración sobre pertenencia a grupo empresarial, por lo que a fecha 15 de octubre se requiere al licitador para que subsane dicha deficiencia concediéndole de plazo hasta el 19 de octubre a las 9:00.

CUARTO. - La empresa no aporta la documentación requerida en el transcurso del plazo concedido para la subsanación de deficiencias en el sobre 1, por lo que la Mesa de Contratación considera que el



Código de verificación : ee46ef8e2ed19fcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ee46ef8e2ed19fcd>

Firmado por: MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ

Cargo: Gerente de la Universidad de Alcalá

Fecha: 11-12-2020 14:55:09



Código de verificación : ee46ef8e2ed19fcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ee46ef8e2ed19fcd>

contenido del sobre no queda subsanado y propone la exclusión de la oferta presentada por la mencionada empresa del procedimiento de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – El artículo 326.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluye entre las funciones de la Mesa de Contratación: *“La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.”*

SEGUNDO. – El artículo 149.2 de la normativa mencionada en el fundamento anterior se indica que, *“La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal”* y en el apartado 3 del mismo artículo: *“Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.”*

TERCERO. – La cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, que rige para la contratación de referencia establece, *“Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, se constituirá la Mesa de contratación con objeto proceder a la apertura del sobre que contiene la documentación administrativa. Si observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo comunicará a los interesados mediante correo electrónico o medios similares un plazo de tres días para que los licitadores los subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios ante la propia Mesa de Contratación.*

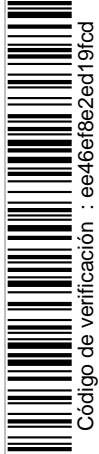
Una vez examinada la documentación aportada, la Mesa determinará las empresas admitidas a licitación y las rechazadas y las causas de su rechazo, según proceda, proposición que trasladará al Órgano de Contratación, para que éste resuelva en consecuencia.(..)”

CUARTO. – La cláusula 13 del PCAP indica que, *“En los sobres se deberá incluir la documentación que a continuación se indica:”* y dentro del apartado A) SOBRE N° 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" de la misma en su punto 5 *“Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación,*

Firmado por: MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ

Cargo: Gerente de la Universidad de Alcalá

Fecha: 11-12-2020 14:55:09



deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, acompañando una relación de las empresas vinculadas.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

Conforme al modelo fijado en el anexo 4”

Teniendo en cuenta todo lo anterior, ESTA GERENCIA, en el ejercicio de las competencias que como Órgano de Contratación tiene expresamente conferidas por Resolución del Rector de la Universidad de Alcalá de 19 de marzo de 2018 (BOCM núm. 75, de 28 de marzo de 2018),

RESUELVE

EXCLUIR la oferta presentada por DISMADEL, S.L. del procedimiento para la contratación del suministro para la adquisición de material fungible y productos químicos para los laboratorios ubicados en los edificios de Ciencias, Farmacia, Medicina, Polivalente y de Genética de la UAH (EXPEDIENTE 2020/023.ACMARCO.SUM.MC) por no cumplimentar el trámite de subsanación concedido al efecto y por tanto no quedar acreditado por dicha empresa el cumplimiento de los requisitos previos para contratar dentro de plazo, en concreto la declaración de pertenencia a grupo empresarial.

Notifíquese la presente resolución a la citada empresa, haciéndoles saber que agota la vía administrativa y que contra la misma se puede interponer recurso contencioso- administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, con carácter potestativo, y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se envíe la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firmado por: MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ

Cargo: Gerente de la Universidad de Alcalá

Fecha: 11-12-2020 14:55:09